

Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas (MEM), encabezadas por el Ministro Alberto Pimentel Mata, informan:

Que se procedió a la suspensión temporal de la licencia de explotación LEX-049-05 que corresponde al Derecho Minero Fénix, en cumplimiento de la auto que otorgó el amparo provisional dictado por la Honorable Corte de Constitucionalidad (CC), en julio 2019.

Dicha suspensión, efectiva desde el pasado 17 de febrero, se dictó en cumplimiento de lo resuelto por la referida Corte, de forma provisional, y sus efectos mantendrán vigencia en tanto la sentencia definitiva no cobre firmeza.

El MEM manifiesta su apoyo irrestricto al debido proceso, y reitera que el cumplimiento de las resoluciones judiciales forman parte del proceso de generación de confianza y genera certeza jurídica, fortaleciendo el Estado de Derecho.

El MEM confía, asimismo, que la Honorable Corte de Constitucionalidad resolverá a la mayor brevedad posible los recursos pendientes para que la sentencia definitiva cobre firmeza, de forma tal que pueda iniciarse inmediatamente después el proceso de consulta a los Pueblos Indígenas del área de influencia del proyecto minero Fénix, con miras a que la situación en el área recobre normalidad y el referido derecho pueda reactivarse, lo cual, se confía, apoyará al desarrollo económico de la región.

Para finalizar, el MEM quiere aclarar a la población guatemalteca que, en el país, se encuentran activos y trabajando en completo apego a la legislación nacional, otros tantos derechos mineros metálicos.

#JuntosSaldremosAdelante

